



Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 103-2021-GAF/MDB

Breña, 08 de mayo de 2021

VISTO:

El Documento Simple N° 202104875 de fecha 15 de abril de 2021 presentado por el señor **MARREROS CAMPOS NESTOR DAVID** hijo de la pensionista de la Municipalidad Distrital de Breña solicitando Subsidio por Gastos de Sepelio y/o Luto por el deceso de su padre **FELIX BENANCIO MARREROS MENDOZA**, el Informe N° 0476-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 06 de mayo de 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Breña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Capítulo XI – Del Bienestar e Incentivos - Artículo 142° inc. J) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como los Gastos de Sepelio o servicio funerario completo;

Que, según lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estable el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales;

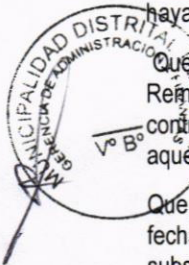
Que, el Artículo 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, el mismo que será de dos remuneraciones totales en caso de familiar directo y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, el Artículo 149° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad que tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan.

Que, en un caso similar con Sentencia del Tribunal Constitucional con respecto al Expediente N° 067-2002-AA/TC de fecha 05 de agosto de 2002, ordenó que la Municipalidad de Jesús María cumpla con otorgar a la demandante los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, de conformidad con las normas legales correspondientes.

Que, mediante Documento Simple N° 202104875 de fecha 15 de abril de 2011 el señor **MARREROS CAMPOS NESTOR DAVID** hijo de la pensionista de la Municipalidad Distrital de Breña **CAMPOS DE LA ROCA GLADYS ANTONIETA**, solicita se le otorgue la suma de dos (2) pensiones totales de Subsidio por gastos de sepelio, por concepto de fallecimiento de su padre **FELIX BENANCIO MARREROS MENDOZA**, de conformidad con el artículo 149°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, adjunta para tal efecto copia simple de su DNI, copia simple del acta de defunción de sus padre, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), eI cual acació el 11 de marzo de 2021; Asimismo adjunta copia certificada de la partida de nacimiento emitida por la RENIEC y copia simple de la boleta de venta electrónica B002-000526.

Que, mediante Informe Informe N° 0476-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 06 de mayo de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que, del análisis de los antecedentes expuestos que obran en el presente expediente y en observancia a la normatividad sobre lo solicitado por el administrado, este cumple con los requisitos mínimos exigidos, debiendo otorgar un total de dos (02) remuneraciones totales a favor de don **MARREROS CAMPOS NESTOR DAVID** hijo de la pensionista de la Municipalidad Distrital de Breña **CAMPOS DE LA ROCA GLADYS ANTONIETA** y haber sido su remuneración mensual del ex pensionista el importe de S/. 1,329.58 (Mil Treientos Veintinueve con 58/100





Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

soles); por tanto, el monto por subsidio por gastos de sepelio ascenderá a la suma total ascendente a S/.2,659.16 (Dos mil Seiscientos cincuenta y nueve con 16/100 soles);

Por lo que opina que se declare PROCEDENTE, la solicitud de Subsidio por Gastos de Sepelio presentado con el Documento Simple N° 202104875, por el señor **MARREROS CAMPOS NESTOR DAVID**, por el deceso de su padre don **FELIX BENACIO MARREROS MENDOZA**.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo previsto en el numeral 25) del artículo 52° de la Ordenanza N° 490-2017/MDB, de fecha 24 de julio el 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones -ROF- de la Municipalidad Distrital de Breña;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Subsidio por Gastos de Sepelio formulada por el señor **MARREROS CAMPOS NESTOR DAVID** hijo de la pensionista **CAMPOS DE LA ROCA GLADYS ANTONIETA** de la Municipalidad Distrital de Breña, por el fallecimiento de su padre don **FELIX BENACIO MARREROS MENDOZA** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, (02) remuneraciones totales que ascienden a la suma de a **S/.2,659.16** (Dos mil Seiscientos Cincuenta y nueve con 16/100 soles) a favor del **MARREROS CAMPOS NESTOR DAVID**, por concepto de Subsidio Gastos de Sepelio por el deceso de su señor padre don **FELIX BENACIO MARREROS MENDOZA**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibrena.gob.pe) y se notifique al señor **MARREROS CAMPOS NESTOR DAVID**, conforme a Ley, en su domicilio Pasaje Manuel Salcedo Mz. LL Lt. 7 Urb. El Retablo 4ta. Etapa – Comas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

.....
SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PAREDES
Gerente de Administración y Finanzas (e)